Firmado digitalmente por HUAMAN MENDOZA Deyvis Christian FAU 20478053178 soft
Cargo: Director De La Direccion De Gestion De Las Areas Natura
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 06.05.2025 15:19:03 -05:00

San Isidro, 06 de Mayo del 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000095-2025-SERNANP/DGANP-SGD

VISTO:

El Memorando N° 002813-SERNANP/DGANP-SGD del 30 de abril del 2025, emitido por esta Dirección y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), como organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente. Ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), el mismo que se constituye en su autoridad técnico-normativa;

Que, el literal a) del artículo 17 de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas establece que, el Estado reconoce y promueve la participación privada en la gestión de las Áreas Naturales Protegidas, pudiendo suscribir contratos de administración del área;

Que, mediante el numeral 117.1 del artículo 117 del Reglamento de la Ley N° 26834, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2001-AG, dispone que: "*El SERNANP es la autoridad competente para otorgar y supervisar los contratos de administración en representación del Estado en las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional, así como aprobar sus modificaciones o su resolución*", de la misma forma su numeral 117.2 del referido artículo, se establece que, "*en un Área Natural Protegida de administración nacional, el SERNANP puede, mediante un Contrato de Administración, encargar a una persona jurídica sin fines de lucro de derecho privado, de manera individual o asociada denominada Ejecutor, la implementación de las acciones de manejo y administración requeridas para lograr resultados específicos priorizados del Plan Maestro. Los contratos de administración se otorgan por un mínimo de cinco (5) y un máximo de veinte (20) años contados a partir de la fecha de suscripción*";

Que, el artículo 127 del citado reglamento regula la constitución de la comisión de seguimiento, encargada de realizar el seguimiento al cumplimiento de los compromisos asumidos por el Ejecutor, el SERNANP y los miembros del Comité de Gestión en el Contrato de Administración o en las sesiones de la Comisión. En adición a ello, en el numeral 127.2 del precitado artículo establece que, la Comisión se encuentra integrada por un representante del Jefe del SERNANP, quien la preside con voto dirimente, el Jefe del Área Natural Protegida, el Ejecutor del Contrato y el Presidente del Comité de Gestión del Área Natural Protegida;

Firmado digitalmente por ROJAS ALEGRIA Erika Jenny FAU 20478053178 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.05.2025 15:16:42 -05:00

Que, asimismo, con Resolución Presidencial N° 147-2018-SERNANP, se aprobaron las Disposiciones Complementarias al Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, en materia de Contratos de Administración, aplicables al presente caso;

Que, con fecha 27 de octubre de 2008, el SERNANP y la Asociación para la Investigación y Desarrollo Integral (AIDER), suscribieron el Contrato de Administración de la Reserva Nacional Tambopata y el Parque Nacional Bahuaja-Sonene, bajo la modalidad parcial de operaciones sobre los componentes de Monitoreo Biológico e Investigación;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 019-2014-SERNANP-DGANP de fecha 13 de junio de 2014, se conformó la Comisión de Seguimiento del citado Contrato de Administración de la Reserva Nacional Tambopata y el Parque Nacional Bahuaja Sonene, la misma que fue reconformada mediante Resolución Directoral N° 043-2015-SERNANPDGANP del 05 de junio de 2015, con Resolución Directoral N° 013-2017-SERNANPDGANP de fecha 16 de enero de 2017, con Resolución Directoral N° 031-2020-SERNANP del 25 de mayo de 2020, con Resolución Directoral N° 101-2021-SERNANP-DGANP de fecha 16 de diciembre del 2021 y, por último, mediante Resolución Directoral N° 264-2023-SERNANP-DGANP de fecha 24 de noviembre de 2023;

Que, mediante el documento del visto, emitido por este Despacho, se solicita y sustenta la reconformación de la Comisión de Seguimiento de la Reserva Nacional Tambopata y el Parque Nacional Bahuaja-Sonene, bajo la modalidad parcial de operaciones sobre los componentes de Monitoreo Biológico e Investigación suscrito con el AIDER, debido al cambio de los representantes del Jefe del SERNANP, conforme lo señalado en el Memorando Múltiple N° 000004-2025-SERNANP/J-SGD del 22 de abril de 2025, por ello viene solicitando la emisión de la resolución directoral que la reconforme;

Que, en ese sentido y conforme a lo solicitado, corresponde emitir la resolución que reconforme la Comisión de Seguimiento del Contrato de Administración de la Reserva Nacional Tambopata y del Parque Nacional Bahuaja – Sonene (ámbito del Departamento de Madre de Dios);

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23, del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006- 2008-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconformar, a partir de la fecha, la Comisión de Seguimiento del Contrato de Administración sobre las áreas naturales protegidas: Reserva Nacional Tambopata y del Parque Nacional Bahuaja - Sonene (ámbito Madre de Dios) suscrito con la Asociación para la Investigación y Desarrollo Integral (AIDER), la cual quedará conformada de la siguiente manera:

N°	Institución	Representante	Cargo
1	Representante del Jefe del SERNANP	Victoria Isabel Parco Lizano (titular)	Presidente
		Giulliana Lizbeth Labán Cabrera (alterno)	Alterno
2	Jefe de la Reserva Nacional Tambopata	Quien ejerza el puesto	Miembro
3	Jefe del Parque Nacional Bahuaja Sonene	Quien ejerza el puesto	Miembro
4	Gerente del Contrato de Administración	Lis Patricia Cántaro Cóndor	Miembro
5	Presidente del Comité de Gestión del Parque Nacional Bahuaja Sonene	Pedro Celestino Marrón Monroy Representante de la Asociación Bosque Local Chaspa Chico	Miembro
6	Presidente del Comité de Gestión de la Reserva Nacional Tambopata	Víctor Zambrano Gonzales Representante Asociación de Operadores Agro-ecoturísticos de Tambopata AOATAM	Miembro

Cuadro que obra en el Memorando N° 002813-2025-SERNANP/DGANP-SGD.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a cada uno de los miembros integrantes de la precitada Comisión.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en la sede digital del SERNANP: https://www.gob.pe/sernanp.

.

Regístrese y comuníquese.

(Firma y Sello)
DEYVIS CHRISTIAN HUAMAN MENDOZA
DIRECTOR DE GESTION DE LAS AREAS NATURALES PROTEGIDAS